



**RESOLUCION No. 0393**  
**(Mayo 07 de 2014)**

**Por la cual se convoca a elección de los Representantes de la Comisión de Personal Docente del ITFIP**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL “ITFIP” del Espinal Tolima, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las que le confiere En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 2º y 269 de Constitución Política, y el Estatuto Docente del ITFIP**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 43 del Acuerdo 032 de Diciembre 21 de 2005, Estatuto Docente establece que “la comisión de personal docente estará integrada por: **a)** El Vicerrector Académico quien la preside, **b)** Dos (2) Docentes escalafonados elegidos por estos para un periodo de dos (2) años, **c)** Un (1) Decano elegido por estos para un periodo de un (1) año, **d)** Un (1) Representante de los estudiantes elegido por estos para un periodo de un (1) año, **e)** El Asesor Jurídico quien hara las veces de secretario, con voz pero sin voto.

Que se hace necesario convocar a elección de los dos (2) docentes escalafonados quienes serán elegidos para un periodo de (2) años, un (1) decano por el periodo de un (1) año y un (1) representante de los estudiantes por el periodo de un (1) año, teniendo en cuenta que los cargos de presidente y secretario son cargos de designación reglamentaria de conformidad con el artículo 43 del Estatuto Docente.

Que se hace necesario convocar a elección de los representantes anteriormente citados, con el fin de renovar la comisión de personal docente, toda vez que la finalidad de esta es ser un órgano de naturaleza académica, técnica y asesora de la rectoría y del Consejo Académico para la aplicación de requisitos y criterios establecidos para el ingreso, promoción, estímulos, distinciones, evaluación permanente y desarrollo de los docentes de la Institución.

Que por lo anteriormente expuesto, el Rector del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR** para el día Lunes 12 de Mayo de 2014, a los Docentes escalafonados, quienes deberán elegir dos (2) docentes mediante Votación Universal, secreta y directa, quienes serán sus representantes ante la comisión de personal Docente de la Institución.

**ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR** para el día lunes 12 de mayo de 2014, a los decanos de la Institución, quienes mediante Votación Universal, secreta y directa, elegirán a su representante ante la comisión de personal Docente de la Institución.

**ARTICULO TERCERO: CONVOCAR** para el día Lunes 12 de Mayo de 2014, a los Estudiantes que se encuentran debidamente matriculados, de la sede principal, así como los diferentes CERES y ampliación de cobertura de Ibagué, quienes mediante Votación Universal, secreta y directa, elegirán a su representante ante la comisión de personal Docente de la Institución.

**PARAGRAFO:** No podrán participar en la votación los empleados con vinculación de carácter provisional, ni los docentes catedráticos, ni los estudiantes que no hayan legalizado su matrícula.



**ARTICULO CUARTO: CALIDADES PARA SER REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES:** Quienes aspiren a ser elegidos como representantes de los Docentes ante la Comisión de Personal Docente, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- 1.- Se docente de planta con una vinculación no inferior a tres (3) años y estar escalafonado como mínimo en la calidad de asistente.
- 2.- No tener sanciones disciplinarias en su hoja de vida en los últimos tres (3) años, ni condena de tipo penal a excepción de penas por delitos políticos o culposos.
- 3.- Haber sido evaluado satisfactoriamente en el ultimo periodo evaluado por la institución previo a la elección.

**ARTICULO QUINTO: CALIDADES PARA SER REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES:**

- 1.- Ser Estudiante regular de un programa de formación de educación superior de la institución.
- 2.- Tener un promedio aritmético igual o superior a 3.8 durante el ultimo semestre cursado.
- 3.- Estar al día con las asignaturas del plan de estudios dentro del periodo académico en el cual se realiza la elección.
- 4.- Haber aprobado al menos dos semestres en la Institución
- 5.- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- 6.- No haber sido sancionado disciplinariamente en la Institución. Ni haber sido condenado penalmente a excepción de penas por delitos políticos o culposos.

**ARTICULO SEXTO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION:** Los candidatos que aspiren a ser elegidos como representantes de los Docentes y Estudiantes ante la Comisión de Personal, deberán inscribirse en la secretaria de la vicerrectoría académica, acreditando las calidades señaladas en el artículo anterior entre los días 07, 08 y 09 de mayo de 2014, en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 a 6.00 pm, excepto el día 09 de mayo, fecha en que se hara cierre de las inscripciones a las 12:00 m. los candidatos a aspirar deberán diligenciar solicitud escrita que contendrá como mínimo la siguiente información y documentación:

1. Nombres y apellidos completos del candidato.
2. Documento de identidad
3. Foto reciente tamaño 3x4 en blanco y negro.
4. Manifestación expresa, bajo la gravedad del juramento de que reúne las calidades exigidas para ser elegido representante, que se entenderá cumplido con la firma de la solicitud.
5. Firma del candidato como seriedad de la elección.

**ARTICULO SEPTIMO: LUGAR Y HORA EN QUE SE DESARROLLARAN LAS VOTACIONES:** Las Votaciones se desarrollarán el día lunes 12 de Mayo en Urnas ubicadas en el pasillo principal del primer piso de la entrada principal del Edificio de la Institución, así como en sus correspondientes CERES y ampliación de cobertura de Ibagué, en el horario de las 8.30 A.M. a 12 M. Y de las 5. P.M. a las 8.P.M.

**ARTICULO OCTAVO: VOTACION:** Al funcionario y estudiante habilitado para votar se le entregará en la mesa de votación por parte del jurado electoral al momento de ejercer su voto, previa presentación del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía y/o otro documento que lo identifique) el tarjetón que contiene los nombres y foto de los candidatos inscritos que hayan acreditado requisitos para ser elegidos como representantes de los Docentes, estudiantes y Decanos, ante la Comisión de Personal docente. El elector deberá marcar con una X el candidato de su predilección dentro del cubículo o sitio destinado para



ejerger el voto en forma secreta, procediendo posteriormente a introducir el tarjetón en la urna ante la presencia de los jurados.

**ARTICULO NOVENO: ELECCION DE LOS JURADOS:** Los jurados de votación serán designados por el Vicerrector Administrativo, mediante comunicación escrita el día Viernes 09 de Mayo de 2014 y esta designación será de forzosa aceptación, de conformidad con las normas electorales que regula todo proceso de elección democrática.

La notificación a los jurados se efectuará mediante la publicación de la lista respectiva, el día 09 de mayo de 2014, La publicación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y apellidos de los jurados y cargo asignado dentro de la votación.
2. Documento de identidad
3. Funciones
4. Citación para la instrucción.

**PARAGRAFO:** Se designaran jurados principales y suplentes; Los jurados principales podrán ser reemplazados por los suplentes antes o durante las votaciones.

**ARTICULO DECIMO: PROCESO DE ESCRUTINIO** Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el jurado o jurados entregarán al Vicerrector Académico, o a quien haga sus veces los votos y los demás documentos utilizados. De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada al Vicerrector académico, o a quien haga sus veces

Los candidatos podrán en el acto mismo del escrutinio presentar reclamaciones por escrito, las cuales serán resueltas por la coordinadora de Talento Humano.

Resueltas las reclamaciones o solicitudes, el Vicerrector Académico, o quien haga sus veces publicará los resultados de las votaciones.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: ELECCION DE LOS REPRESENTANTES** Serán elegidos como representantes de los Docentes, estudiantes y decanos en la Comisión de Personal Docente, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden.

Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá a la suerte.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: PERIODO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISION DE PERSONAL DOCENTE:** Los representantes de los Docentes en la Comisión de Personal serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la posesión ante el presidente de la comisión.



Los representantes de los Decanos en la comisión de personal, serán elegidos para periodo de un (1) año, que se contarán a partir de la fecha de la posesión ante el presidente de la comisión.

Los representantes de los Estudiantes en la comisión de personal, serán elegidos para periodo de un (1) año, que se contarán a partir de la fecha de la posesión ante el presidente de la comisión.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** POSESION. Los representantes de lo Docentes, decanos y estudiantes, ante la Comisión de Personal Docente, se posesionarán en reunión que para ello programe el vicerrector académico o quien haga sus veces.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y copia de la misma será fijada en la cartelera principal de la Institución.

Dada en el Espinal Tolima a los Siete (7) días del mes de Mayo de 2014

### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

ORIGINAL FIRMANDO  
**AQUILEO MEDINA ARTEAGA**  
RECTOR

**Vo.Bo. Revisión Jurídica** \_\_\_\_\_